Salud Centro / SGI	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	Código: GJC-F-011 Fecha de entrada en vigencia: 08/04/2026 Versión 02	ACREDITACION EN SALUD

LUGAR Distrito Especial de Santiago de Cali

FECHA **30 de septiembre de 2026**

DE **NATALI MOSQUERA NARVÁEZ**
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.

PARA Doctora **ANGELA MARIA CALERO MANCO**
Subgerente Administrativa y Financiera
Red de Salud del Centro E.S.E.

ASUNTO Designación de Supervisión de Contrato

Tipo de Contrato: **SINDICAL**

Cordial Saludo.

Me permito informarle su designación como Supervisor del contrato No. **102.5.2.050.2026** del **30** de **septiembre** de **2026**, suscrito con **ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC.** Los documentos que forman parte del contrato y que integran el proceso se encuentran disponibles en las plataformas de SIA OBSERVA y SECOP II.

En ejercicio de la supervisión, tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato de prestación de servicios, usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir a la oficina jurídica copia de todos los documentos generados del contrato, tales como informes que se produzcan en desarrollo del contrato.
2. Comunicar al contratista las determinaciones que tome La E.S.E. sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones, de conformidad al numeral IV Funciones Generales de los Interventores y Supervisores, de la Resolución N°. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Red de Salud del Centro ESE".
4. El supervisor del contrato deberá aportar toda la información en virtud del contrato a suscribir, informes de supervisión, informes del contratista y todos los documentos que se necesite del expediente contractual a la oficina asesora jurídica.
5. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir la materialización de los riesgos relacionados con los peligros, a los que el proveedor/contratista y sus colaboradores están expuestos durante la ejecución del objeto del contrato o los que éste pueda ocasionar en el desarrollo de las actividades.
7. Verificar que se identifiquen y controlen los aspectos ambientales relacionados con el desarrollo del objeto del contrato con el objetivo de controlar los impactos ambientales que puedan generar.

8. El supervisor designado podrá apoyarse en un grupo interdisciplinario, cuando se requiera, para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; para tal efecto, la Entidad podrá contratar el personal de apoyo correspondiente.
9. El apoyo a la supervisión (*cuando aplique*) tendrá como finalidad asistir al supervisor en las actividades de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, sin que ello implique delegación de la responsabilidad propia del supervisor. Deberá actuar conforme a las instrucciones impartidas y elaborar los informes técnicos, administrativos o financieros que le sean solicitados, suministrando información oportuna y veraz para la toma de decisiones.
10. En ningún caso el apoyo a la supervisión estará facultado para impartir órdenes directas al contratista, modificar las condiciones contractuales, aprobar pagos ni adoptar decisiones que correspondan de manera exclusiva al supervisor del contrato.

Tenga en cuenta lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, lea cuidadosamente el contrato y reporte su ejecución de forma documental en la oficina jurídica, así como confirmar que la ejecución esté indexada en la plataforma de SIA OBSERVA y SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Recuerde que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que este se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

NOTIFICADA,

Supervisora:

ANGELA MARIA CALERO MANCO
Subgerente Administrativo y Financiero
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	*Cargo y/o actividad*	*Firma*
Proyectó	*Daniela García Pinzón*	*Profesional Administrativo AGESOC.*	
Revisó	*Kelly Johanna Angulo Marín*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			